

Bogotá, D.C., 27 de julio de 2023

Doctor
LUIS FERNANDO ROMERO GIL
Director de Procesos de Reorganización I (E)
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

EN Expediente No. 78987
REORGANIZACIÓN **INVERSIONES JM SANTA TERESITA S.A.S.**
NIT. N° 900.373.020

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN**

JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía N°1.094.879.565 de Armenia, en mi calidad de promotor de la sociedad INVERSIONES JM SANTA TERESITA S.A.S., conforme al auto 428-006770 de 12 de mayo de 2023, confirmado por auto 428-010408 de 14 de julio de 2023 y posesionado el 26 de julio de 2023 y **JOSÉ GERARDO LONDOÑO SARAVIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°80.409.195 de Bogotá en calidad de representante legal de la concursada, , acudo a usted para formular la siguiente:

I. PETICIÓN

Solicitamos de manera respetuosa, se ordene la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses a partir de la presentación del escrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 161 del Código General del Proceso, solicitud coadyuvada por un número plural de acreedores que representa más del 50% de los votos admitidos al proceso, en diferentes categorías, conforme a los documentos anexos al presente escrito que certifican la aquiescencia en esta solicitud, con fundamento en los siguientes

II. ANTECEDENTES

- a. El proceso de Reorganización de INVERSIONES JM SANTA TERESITA S.A.S., se inició mediante auto 460-006257 de 26 de junio de 2020, proferido por su Despacho y, en el mismo, se designó al señor José Gerardo Londoño Saravia, representante legal de la sociedad como promotor.
- b. El 27 de marzo de 2023, se realizó la audiencia de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto, tal como consta en acta 428-000711 de 04 de abril de 2023, y se fijó el término de cuatro (4) meses para celebrar el Acuerdo de Reorganización.

- c. La Superintendencia de Sociedades mediante auto 428-006770 de 12 de mayo de 2023 decidió remover al representante legal con funciones de promotor. El auto fue recurrido dentro de la oportunidad procesal propuesta.
- d. El juez del proceso, mediante auto 428-010408 de 14 de julio de 2023 confirmó la providencia designada.
- e. El promotor se posesionó después de la ejecutoria del auto, el 26 de julio de 2023.
- f. En virtud de lo anterior, el promotor designado no ha tenido la posibilidad de realizar las funciones propias de acercamiento entre la concursada y los acreedores con la finalidad de lograr el acuerdo de reorganización y estudiar las diferentes fórmulas, ya que el término para la presentación del acuerdo fenece el 27 de julio de 2023.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- a. Código General del Proceso, artículo 161, permite que el juez decrete la suspensión cuando las partes la pidan de común acuerdo por tiempo determinado. La Superintendencia de Sociedades ha tenido precedentes donde ha permitido la suspensión del proceso cuando se obtiene la mayoría de votos para su obtención.

IV. ANEXOS

Documentos donde los acreedores votan positivamente la solicitud de suspensión y documentos de coadyuvancia a la solicitud y archivo en excel con el listado de los acreedores que coadyuvan la solicitud.

Del Señor Director.



JOAN SEBASTIÁN MÁRQUEZ ROJAS
C.C. N°1.094.879.565
Promotor.



JOSÉ GERARDO LONDOÑO SARAIVIA
C.C. N°80.409.195
Representante Legal.



REORGANIZACION JSMR <jm.reorganizacion@gmail.com>

Expediente No. 78987 // SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN

1 mensaje

REORGANIZACION JSMR <jm.reorganizacion@gmail.com>

27 de julio de 2023, 12:19

Para: webmaster@supersociedades.gov.co

Cco: cm.marquezasociados@gmail.com

 **FINAL SUSPENSION.zip**

Cordial saludo.



Libre de virus. www.avast.com

2 adjuntos



SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO.pdf

380K



final votos 270723-2.xlsx

2026K



REORGANIZACION JSMR <jm.reorganizacion@gmail.com>

RE: Expediente No. 78987 // SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN

1 mensaje

webmaster@supersociedades.gov.co <webmaster@supersociedades.gov.co>
Para: REORGANIZACION JSMR <jm.reorganizacion@gmail.com>

27 de julio de 2023, 14:44

Apreciado usuario,

La Superintendencia de Sociedades se permite informarle que de acuerdo a su solicitud se le asignó el número de radicado: 2023-01-605221

Este correo es únicamente informativo y de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si usted no es el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente y notificar a su emisor. Queda notificado que el mal uso, divulgación no autorizada, alteración y/o modificación malintencionada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y pueden ser legalmente sancionados.

Por favor absténgase de responder o reenviar este mensaje."

Le recomendamos incorporar la dirección webmaster@supersociedades.gov.co a su lista de contactos, ahora mismo, para asegurarse de que nuestros mensajes no sean catalogados como Correo no deseado o Spam, absténgase de responder o reenviar este mensaje."

Cordialmente,



Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321, Colombia
Tel. (571) 2201000

AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

De: REORGANIZACION JSMR <jm.reorganizacion@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de julio de 2023 12:19

Para: webmaster@supersociedades.gov.co <webmaster@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

Asunto: Expediente No. 78987 // SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN

 [FINAL SUSPENSION.zip](#)

Cordial saludo.



Libre de virus.www.avast.com